



COMITÉ CIVICO DEL BENI

"EL PROGRESO DEL BENI ES Y SERA OBRA DE LOS BENIANOS"



PERSONERÍA JURÍDICA N.º 013/2.001

RESOLUCION DE LA REUNIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD BENIANA 01/2024

La institucionalidad Beniana reunida:

Vistos

La responsabilidad institucional del Comité Cívico del Beni otorgada por mandato estatutario nos obliga a convocar a la institucionalidad Beniana para fijar y expresar una posición sobre las normas que ha emitido el Gobierno Nacional, así como Proyectos de Ley sobre quemas en tratamiento en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Considerando

Que: El cambio climático, está provocando el calentamiento global, que causa fenómenos atmosféricos, que provoca, sequías e incendios en nuestro país, donde son afectados el medio ambiente, las regiones y sus habitantes.

Que, el Estado, lejos de ayudar a solucionar el problema indicado ha emitido normas contrarias a la solución del problema indicado entre los que se pueden anotar el Decreto Supremo 5203 aprobado el 21 de agosto del año 2024 que fue elaborado inconsultamente y sin consenso de los diferentes sectores productivos y organizaciones sociales sobre los cuales impone multas económicas imposibles de pagar, mismas que son mayores al valor comercial de la tierra por hectárea en el Departamento del Beni. Y otras sanciones de orden penal a los dueños de propiedades agropecuarias, comunarios, campesinos y pueblos Indígenas Originarios a los cuales se los sindicó como infractores que ocasionan quemas a nuestras pasturas nativas e incendios forestales.

Además, se tiene conocido que se abrogó en la Cámara de Senadores la Ley N° 1171, sobre Uso y Manejo Racional, de una manera inconsulta e irresponsable, generando inseguridad jurídica y la posibilidad de quedar en vacío legal.

Asimismo, se están trabajando en Mesas Técnicas en la Asamblea Legislativa Plurinacional los Proyectos de Ley el N° 003 y el N° 022, en la Cámara de Senadores, buscando su viabilidad sin la socialización en las regiones involucradas y afectadas.

En consecuencia y con el propósito de defender nuestra tierra y el territorio Beniano, con el derecho que nos otorga la Constitución Política del Estado, el estatuto Orgánico del Comité Cívico del Beni y el ordenamiento jurídico legal, la Asamblea de la Institucionalidad Beniana plantea la aplicación de los siguientes puntos en la presente Resolución:

1. Tomando en cuenta que el Departamento del Beni, todas sus provincias y municipios se encuentran declarados en zona de desastre departamental, **rechazamos la aplicación del Decreto Supremo N° 5203 solicitando su ABROGACIÓN.**



COMITÉ CIVICO DEL BENI

“EL PROGRESO DEL BENI ES Y SERA OBRA DE LOS BENIANOS”



PERSONERÍA JURÍDICA N.º 013/2.001

2. Respecto a la intención de la abrogación de la Ley N° 1171, pedimos a la Cámara de Diputados que no apruebe la misma y por el contrario solicitamos se elabore una reglamentación de manera inmediata a la Ley N° 1171.
3. Sobre los Proyectos de Ley N° 003 y N° 022, los mismos son RECHAZADOS, mientras no se realice la respectiva mesa técnica en la ciudad de Trinidad del Departamento del Beni.
4. Conformar mesa técnica-jurídica, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido y garantizar la pena establecida en el Código Penal en su artículo 206 para sancionar a los responsables de generen los incendios Forestales.
5. Exigir al Gobierno Nacional la Declaratoria de Desastre Nacional, ejecutando e implementando un plan de acción y mitigación de impacto inmediato y asistencia a los efectos por los incendios Forestales en el Departamento del Beni.
6. En caso de no tener respuesta inmediata a nuestras demandas, el Comité Cívico del Beni, convocará a una Asamblea de la Benianidad para tomar determinaciones y dar cumplimiento a lo establecido en la presente reunión.

Es dado en la ciudad de la Santísima Trinidad en el Salón de reuniones del Comité Cívico del Beni, a los 18 días del mes de septiembre del año 2024.

“EL PROGRESO DEL BENI ES Y SERÁ OBRA DE LOS MISMOS BENIANOS”

